
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-02 Versión: 05</p>	<p>CIRCULAR INFORMATIVA</p>	<p>Página 1 de 1</p>

CIRCULAR No. 386

DE: DIRECTOR INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

PARA: REPRESENTANTES LEGALES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD


FECHA: SEPTIEMBRE 21 DE 2020

ASUNTO: VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 4816 DE 2008 / RESPONSABILIDAD DE LOS ACTORES DEL NIVEL LOCAL Y LA OBLIGACION DE REPORTAR AL PROGRAMA NACIONAL DE TECNOVIGILANCIA.

La Tecnovigilancia debe ayudar a la identificación, prevención y resolución de los eventos o incidentes relacionados con el uso de los Dispositivos médicos por medio de la evaluación de la causalidad y la gestión del riesgo con el fin de disminuir la carga de morbilidad y mortalidad.

Es por ello, que esta Dirección territorial de salud en el marco de sus competencias y atendiendo los lineamientos establecidos en el modelo de inspección, vigilancia y control; está realizando la respectiva vigilancia al programa institucional de tecnovigilancia a través de la plataforma web del INVIMA, evidenciándose incumplimiento en la obligación de reportar los eventos e incidentes adversos de los dispositivos médicos definido en el artículo 13, 15 y 16 de la resolución 4816 de 2008. Lo anterior permite estimar que dicho hallazgo este asociado al no cumplimiento de las obligaciones específicas de los responsables designados (artículo 12. Ibídem) o en su defecto que dicho programa no este implementado (artículo 9. Ibídem) en la institución; pese a la obligatoriedad del mismo en el proceso de habilitación que surtieron en su momento, en cumplimiento a las resoluciones 2003 de 2014 y 3100 de 2019.

Por lo anterior, se requiere que a más tardar el próximo 28 de septiembre de la actual vigencia se suministre la información contenida en el formulario disponible en el siguiente link <https://forms.gle/Qpmi7nRWv5Lf63cm7>.


CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA

Elaboro: J. Galvis
Proyecto: A. Márquez / PE. Coordinación medicamentos
Reviso: S. Corredor / PU. Coordinación (E) Grupo Salud pública



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5892105. NIT: 892500890-3 Email - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co